

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.982/2020

Expediente 103/19

**ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 393/20. CONTRATACIÓN. 10. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DELEGACIÓN EN DICHA CONCEJALÍA, O CONCEJAL QUE LEGALMENTE LE SUSTITUYA, DE LAS FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Delegar en el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública o Concejal que legalmente le sustituya, todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en relación al expediente relativo al Servicio de Ayuda a domicilio, que se tramita en el Departamento de Contratación.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo 9, apartado tercero, de la Ley 40/2015, de uno de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 8 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y administración pública, Antonio Álvarez Salcedo.